
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, O LA SUBSANACIÓN DE LA MISMA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GRABACIÓN MUSICAL Y EDICIÓN DISCOGRÁFICA EN CANARIAS

Tablón: Tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

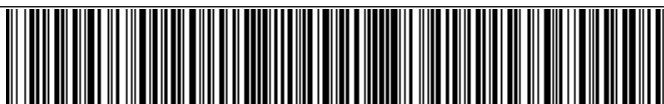
Descripción: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CREATIVAS POR LA QUE SE REQUIERE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, O LA SUBSANACIÓN DE LA MISMA, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GRABACIÓN MUSICAL Y EDICIÓN DISCOGRÁFICA EN CANARIAS, EFECTUADA POR ORDEN N.º 627/2025, DE 11 DE AGOSTO.

Materia: [Cultura]

Fecha de publicación: 20 de febrero de 2026

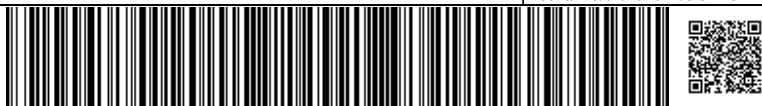
Documentos anexos

- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CREATIVAS POR LA QUE SE REQUIERE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, O LA SUBSANACIÓN DE LA MISMA, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GRABACIÓN MUSICAL Y EDICIÓN DISCOGRÁFICA EN CANARIAS, EFECTUADA POR ORDEN N.º 627/2025, DE 11 DE AGOSTO.



Anuncios relacionados

No tiene anuncios relacionados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SGT DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACION Y CULTURA -	Fecha: 20/02/2026 - 08:57:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QQqnku9YwQEP82JtMXPvnJ6K30ioDuKQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:57:35	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CREATIVAS POR LA QUE SE REQUIERE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, O LA SUBSANACIÓN DE LA MISMA, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GRABACIÓN MUSICAL Y EDICIÓN DISCOGRÁFICA EN CANARIAS, EFECTUADA POR ORDEN N.º 627/2025, DE 11 DE AGOSTO.

Examinado el expediente de subvenciones de referencia, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES

1º Mediante Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 627/2025, de 11 de agosto, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2025, de subvenciones destinadas a la grabación musical y edición discográfica en Canarias, y se aprobaron sus bases reguladoras.

2º Mediante Orden n.º 958/2025, de 11 de diciembre de 2025, se resolvió con carácter definitivo la citada convocatoria, figurando en su Anexo I, los importes concedidos a las personas y entidades beneficiarias.

3º El plazo para justificar las actividades realizadas, salvo para aquellos beneficiarios a los que se les haya reconocido el abono anticipado, expiró el pasado 31 de diciembre de 2025, en virtud de lo dispuesto en la base 17 de la convocatoria.

4º Examinada la documentación justificativa aportada por las personas interesadas, o cotejada la ausencia de presentación de dicha documentación, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, en ejecución del encargo conferido mediante Orden n.º 758/2025, de 21 de octubre, eleva a la Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas el resultado de las actuaciones de comprobación realizadas, haciendo constar expresamente la causa del requerimiento formulado, conforme a lo previsto en la base 22.2 de la convocatoria.

Y de conformidad con los siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Resulta de aplicación la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, conforme a sus respectivas disposiciones finales primera, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda. De conformidad con lo previsto en la citada base 22.2 de la Orden n.º 627/2025, de 11 de agosto, relativa a la justificación de la subvención:

“Transcurrido el plazo establecido de justificación, la Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas dará traslado a la entidad colaboradora de la documentación justificativa para su examen y proponer a la misma, en su caso, el requerimiento a los interesados para que en el plazo de cinco (5) días hábiles procedan a la corrección de defectos subsanables.

La entidad colaboradora comprobará la documentación justificativa presentada, y propondrá, si fuese necesario, requerir al beneficiario para subsanar la documentación

[...]

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/02/2026 - 08:31:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 95 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 20/02/2026 08:54:21	Fecha: 20/02/2026 - 08:54:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000jMM9II0FLCN5uV21++kCgQ==	
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:54:26	

No obstante, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas, esta requerirá, dentro de los cinco días siguientes, al beneficiario para que en el plazo improrrogable de (15) quince días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia, en su caso, del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.”

En virtud de la delegación efectuada en el resuelto cuarto de la citada Orden n.º 627/2025, de 11 de agosto,

RESUELVO

PRIMERO. Requerir a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I, que no han presentado en el plazo establecido la documentación justificativa para que presenten la citada documentación en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura, conforme a lo previsto en la base 22.2 de la convocatoria.

Se hace constar que la falta de presentación de la justificación en el plazo indicado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención.

SEGUNDO. Requerir a las personas y entidades relacionadas en el Anexo II, que han presentado justificación con defectos subsanables, para que subsanen las deficiencias y acompañen o completen la documentación requerida en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería, de conformidad con la base 22.2 de la convocatoria.

Se advierte que, de no cumplirse el requerimiento, se tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 73.3 de la Ley 39/2015, pudiendo declararse no justificada la subvención, previo expediente de pérdida del derecho al cobro, según el artículo 34.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 37.7 del Decreto 36/2009.

TERCERO. La documentación deberá presentarse a través del Área Personal de la Sede Electrónica.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 y a la base 12 de la convocatoria, surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.

Hágase saber a los interesados que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de justificación, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

El Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas

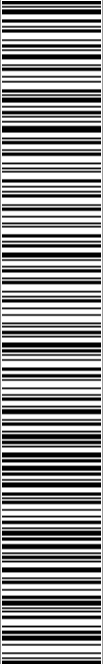
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/02/2026 - 08:31:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 95 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 20/02/2026 08:54:21	Fecha: 20/02/2026 - 08:54:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000jMM9II0FLCN5uV21++kCgQ==	
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:54:26	

ANEXO I. BENEFICIARIOS/AS QUE DEBEN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

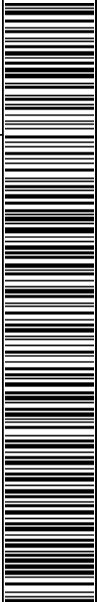
EXP.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTOS
0028-2025	***4182**	FRANCISCO JAVIER GOIRICELAYA MASSOBRIO	PEQUEÑA ALASKA: PRODUCCIÓN LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN DE SU PRIMER ALBUM	-Conforme a la base 8.2.4, se requiere que las publicaciones en redes sociales del proyecto subvencionado mencionen los perfiles del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafos del primero al cuarto, se requiere una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las bases reguladoras, con indicación de las actividades realizadas, del proceso de grabación, mezcla y masterización, de su calendario y de una valoración de los resultados obtenidos, incluyendo específicamente la documentación relativa a la distribución o a la puesta a disposición del público del proyecto subvencionado, así como la aportación de cinco (5) unidades del proyecto finalizado. Asimismo, deberá presentar los enlaces a las plataformas de distribución en las que se encuentre publicado el proyecto, debiendo constar la fecha de publicación, la productora y el precio de descarga, e incluyendo el Código Estándar Internacional de Grabación (ISRC). - Conforme a la base 22.1, párrafo octavo, se requiere la acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de vídeo o de audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias. - Conforme a la Base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
			MARÍA BELINDA SÁNCHEZ DE ARMAS	-Conforme a la base 8.2.4, se requiere que las publicaciones en redes sociales del proyecto subvencionado mencionen los perfiles del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafos del primero al cuarto, se requiere una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las bases reguladoras, con indicación de las actividades realizadas, del proceso de grabación, mezcla y masterización, de su calendario y de una valoración de los resultados obtenidos, incluyendo específicamente la documentación relativa a la distribución o a la puesta a disposición del público del proyecto subvencionado, así como la aportación de cinco (5) unidades del proyecto finalizado. Asimismo, deberá presentar el/los enlace/s a las plataformas de distribución en las que se encuentre publicado el proyecto, debiendo constar la fecha de publicación, la productora y el precio de descarga, así como el Código Estándar Internacional de Grabación (ISRC). - Conforme a la base 22.1, párrafo octavo, se requiere la acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de vídeo o de audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias.
0064-2025	***1524**		GARA ALEMÁN: "EL PORQUÉ"	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 20/02/2026 - 08:31:00
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/IA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 95 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 20/02/2026 08:54:21		Fecha: 20/02/2026 - 08:54:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 0009JMM9110FLCN5UV21++kCgQ==		
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:54:26		

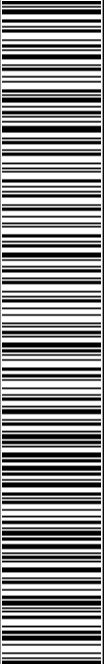
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jMEX18CK-TSQEckT1CbENhcIhbEx4fE9



			- Conforme a la Base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
--	--	--	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 20/02/2026 - 08:31:00
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 95 / 2026 - Tono: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 20/02/2026 08:54:21		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 000JMM9110FLCN5UV21++kCgQ==		 
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:54:26		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jMEX18CK-TSQEckT1CbENhcIhbEx4fE9

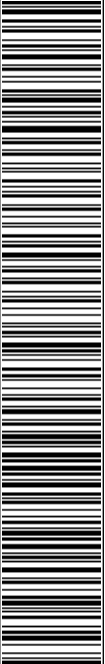


ANEXO II. BENEFICIARIOS/AS QUE DEBEN SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PRESENTADA

EXP.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTOS
0004-2025	***2417**	ALBA PEREZ HERNANDEZ	PATRONA	- Conforme a la base 8.2.4, se requiere que las publicaciones en redes sociales del proyecto subvencionado mencionen los perfiles del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafos del primero al cuarto, se requiere una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las bases reguladoras, con indicación de las actividades realizadas, del proceso de grabación, mezcla y masterización, de su calendario y de una valoración de los resultados obtenidos, incluyendo específicamente la documentación relativa a la distribución o a la puesta a disposición del público del proyecto subvencionado, así como la aportación de cinco (5) unidades del proyecto finalizado, el enlace a las plataformas de distribución en las que se encuentre publicado el proyecto, haciendo constar la fecha de publicación, la productora y el precio de descarga, e incluyendo el Código Estándar Internacional de Grabación (ISRC). - Conforme a la base 22.1, párrafo octavo, se requiere la acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de vídeo o de audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias. - Conforme a la Base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
0030-2025	***6412**	ENRIQUE PERDOMO CASTRO	CUARTETO FEDERAL "4 PUNTOS CARDINALES"	- Conforme a la Base 22.1, párrafos tercero y cuarto, se requiere el/los enlace/s a las plataformas de distribución donde se encuentre publicado el proyecto, así como el Código Estándar Internacional de Grabación o ISRC. - Conforme a la Base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 20/02/2026 - 08:31:00
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 20/02/2026 - 08:54:21
RESOLUCION - Nº: 95 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 20/02/2026 08:54:21		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 0009J MW9110FLCN5UV21++kCgQ==		
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:54:26		

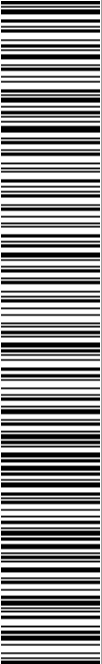
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jMEX18CK-TSQEckT1CbENhcIhbEx4fE9



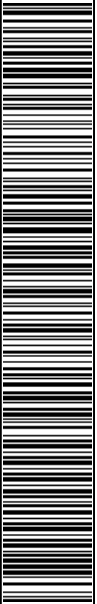
0042-2025	***8879**	JOSE ANGEL VERA BELLO	"SON DE LA CUEVA" JOSE VERA BELLO CUARTETO	- Conforme a la base 22.1, párrafo segundo, se requiere la aportación de cinco (5) unidades del proyecto finalizado. - Conforme a la base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
0054-2025	***6412**	ENRIQUE PERDOMO CASTRO	BIG BAND DE CANARIAS "COMPOSITIO N CONTEST VOL I"	- Conforme a la base 22.1, párrafos del primero al cuarto, se requiere una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las bases reguladoras, con valoración de los resultados obtenidos, incluyendo específicamente la documentación relativa a la distribución o a la puesta a disposición del público del proyecto subvencionado. Asimismo, deberá presentar el/los enlace/s a las plataformas de distribución en las que se encuentre publicado el proyecto, debiendo constar la fecha de publicación, la productora y el precio de descarga, e incluyendo el Código Estándar Internacional de Grabación (ISRC). - Conforme a la Base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 20/02/2026 - 08:31:00
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 95 / 2026 - Tono: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 20/02/2026 08:54:21		Fecha: 20/02/2026 - 08:54:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001 - 0009JMM9110FLCN5UV21++kCgQ== 		
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:54:26		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jMEX18CK-TSQEckT1CbENhcIhbEx4fE9

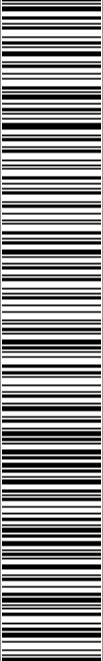


0072-2025	B16350969	BASEMENT PRODUCCIONES SL	MADE OLD	- Conforme a la base 8.2.4, se requiere que las publicaciones en redes sociales del proyecto subvencionado mencionen los perfiles del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafos primero y tercero, se requiere una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las bases reguladoras, con indicación de su calendario, así como de una valoración de los resultados obtenidos, incluyendo específicamente la documentación relativa a la distribución o a la puesta a disposición del público del proyecto subvencionado. Asimismo, deberá presentar el/los enlace/s a las plataformas de distribución en las que se encuentre publicado el proyecto. - Conforme a la base 22.1, párrafo octavo, se requiere la acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de vídeo o de audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias. - Conforme a la Base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
0074-2025	B16350969	BASEMENT PRODUCCIONES SL	GANAS DE BAILAR	- Conforme a la base 8.2.4, se requiere que las publicaciones en redes sociales del proyecto subvencionado mencionen los perfiles del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafos del primero al cuarto, se requiere memoria de actuación que justifique su calendario, así como de una valoración de los resultados obtenidos, incluyendo específicamente la documentación relativa a la distribución o la puesta a disposición del público del proyecto subvencionado. Además, debe presentar el/los enlace/s a las plataformas de distribución donde se encuentre publicado el proyecto, haciendo constar fecha de publicación, productora y precio de descarga, y el Código Estándar Internacional de Grabación o ISRC. - Conforme a la base 22.1, párrafo octavo, se requiere la acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de vídeo o de audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 20/02/2026 - 08:31:00
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 95 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 20/02/2026 08:54:21		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
RP001 - 0009JMM9110FLCN5UV21++kCgQ==		
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:54:26		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

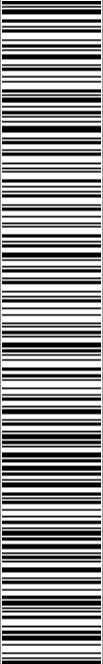
0jMEX18CK-TSQEckT1CbENhcIhbEx4fE9



0081-2025	B76270347	DAVID NAVARRO EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA	FRONTERAS URBANAS 2025 BY DN7	- Conforme a la base 8.2.4, se requiere que las publicaciones en redes sociales del proyecto subvencionado mencionen los perfiles del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafo primero, se requiere una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las bases reguladoras, con indicación de las actividades realizadas, del proceso de grabación, mezcla y masterización, así como de su calendario. - Conforme a la base 22.1, párrafo octavo, se requiere la acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de vídeo o de audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias. - Conforme a la Base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
0086-2025	B76270347	DAVID NAVARRO EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA	ALDA LP 2024 BY DN7	- Conforme a la base 8.2.4, se requiere que las publicaciones en redes sociales del proyecto subvencionado mencionen los perfiles del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafos del primero al cuarto, se requiere una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las bases reguladoras, con indicación de las actividades realizadas, del proceso de grabación, mezcla y masterización, de su calendario y de una valoración de los resultados obtenidos, incluyendo específicamente la documentación relativa a la distribución o a la puesta a disposición del público del proyecto subvencionado, así como el enlace a las plataformas de distribución en las que se encuentre publicado el proyecto, haciendo constar la fecha de publicación, la productora y el precio de descarga, e incluyendo el Código Estándar Internacional de Grabación (ISRC). - Conforme a la base 22.1, párrafo octavo, se requiere la acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de vídeo o de audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias. - Conforme a la Base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 20/02/2026 - 08:31:00
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 95 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 20/02/2026 08:54:21		Fecha: 20/02/2026 - 08:54:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0009JMW9110FLCN5UV21++kCgQ==		
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:54:26		

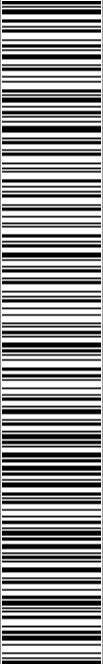
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jMEX18CK-TSQEckT1CbENhcIhbEx4fE9



0087-2025	B76270347	DAVID NAVARRO EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA	EMERGENTES 2024 BY DN7	- Conforme a la base 8.2.4, se requiere que las publicaciones en redes sociales del proyecto subvencionado mencionen los perfiles del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafos primero y tercero, se requiere una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las bases reguladoras, con indicación de las actividades realizadas, del proceso de grabación, mezcla y masterización, de su calendario, incluyendo específicamente la documentación relativa a la distribución o a la puesta a disposición del público del proyecto subvencionado, así como el/los enlace/s a las plataformas de distribución en las que se encuentre publicado el proyecto y su precio de descarga. - Conforme a la base 22.1, párrafo octavo, se requiere la acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de vídeo o de audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
0100-2025	***8521**	ENRIQUE MARTIN THOMPSON	ENRIQUE THOMPSON – REVIRADO PROJECT EN VIVO EN ESPAÑA	- Conforme a la base 22.1, párrafo primero, se requiere una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las bases reguladoras, con indicación del calendario de ejecución, así como una valoración de los resultados obtenidos, incluyendo específicamente la documentación relativa a la distribución o a la puesta a disposición del público del proyecto subvencionado. - Conforme a la base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada. - Conforme a la base 18.2 , párrafo octavo, los Gastos de desplazamiento y/o alojamiento que serán aceptados son los del empresario autónomo o profesional solicitante, del personal de la persona jurídica solicitante o de los artistas, técnicos y/o productores participantes en el proyecto cuando estén exclusivamente vinculados al proyecto, sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de este y no cuenten con subvención alguna de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias ni con ninguna otra subvención pública con idéntica finalidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 20/02/2026 - 08:31:00
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 95 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 20/02/2026 08:54:21		Fecha: 20/02/2026 - 08:54:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0009JMM9110FLCN5UV21++kCgQ==		
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:54:26		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jMEX18CK-TSQEckT1CbENhcIhbEx4fE9

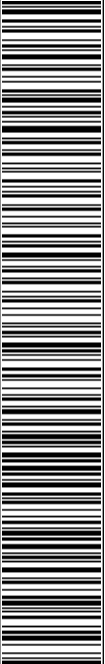


0101-2025	***8521**	ENRIQUE MARTIN THOMPSON	ENRIQUE THOMPSON & REVIRADO PROJECT LIVE EUROPA VOL I	- Conforme a la Base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada. - Conforme a la Base 18.2 , párrafo octavo, los Gastos de desplazamiento y/o alojamiento que serán aceptados son los del empresario autónomo o profesional solicitante, del personal de la persona jurídica solicitante o de los artistas, técnicos y/o productores participantes en el proyecto cuando estén exclusivamente vinculados al proyecto, sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de este y no cuenten con subvención alguna de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias ni con ninguna otra subvención pública con idéntica finalidad. - Conforme a la base 8.2.4, se requiere que las publicaciones en redes sociales del proyecto subvencionado mencionen los perfiles del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafo primero, se requiere una memoria de actuación que justifique el proceso de grabación, mezcla y masterización, así como su calendario y una valoración de los resultados obtenidos, incluyendo específicamente la documentación relativa a la distribución o a la puesta a disposición del público del proyecto subvencionado. - Conforme a la base 22.1, párrafo octavo, se requiere la acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de vídeo o de audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acaecidas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada. - Conforme a la Base 18.2 , párrafo octavo, los Gastos de desplazamiento y/o alojamiento que serán aceptados son los del empresario autónomo o profesional solicitante, del personal de la persona jurídica solicitante o de los artistas, técnicos y/o productores participantes en el proyecto cuando estén exclusivamente vinculados al proyecto, sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de este y no cuenten con subvención alguna de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias ni con ninguna otra subvención pública con idéntica finalidad.
0102-2025	***8521**	ENRIQUE MARTÍN THOMPSON	REVIRADO PROJECT -JAZZ TANGO FUSION- LIVE CONCERT ALBUM "SONG FOR SOMEONE / CANCIÓN PARA ALGUIEN	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 20/02/2026 - 08:31:00
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORIA GENERAL		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 95 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 20/02/2026 08:54:21		Fecha: 20/02/2026 - 08:54:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JMM91I0FLCN5UV21++kCgQ==		
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:54:26		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jMEX18CK-TSQEckT1CbENhcIhbEx4fE9



0105-2025	B76737485	PHENOMENAL STUDIO SL	NUMAREC 025	- Conforme a la base 8.2.4, se requiere que las publicaciones en redes sociales del proyecto subvencionado mencionen los perfiles del Gobierno de Canarias. - Conforme a la base 22.1, párrafos del primero al cuarto, se requiere una memoria de actuación que justifique el calendario de ejecución, así como la aportación de cinco (5) unidades del proyecto finalizado, el/los enlace/s a las plataformas de distribución en las que se encuentre publicado el proyecto, haciendo constar la fecha de publicación, la productora y el precio de descarga, e incluyendo el Código Estándar Internacional de Grabación (ISRC). - Conforme a la base 22.1, párrafo octavo, se requiere la acreditación, mediante pruebas gráficas, fotográficas, de vídeo o de audio, del cumplimiento de las obligaciones de mención de la financiación del proyecto por parte del Gobierno de Canarias. - Conforme a la Base 22.1, párrafo quinto, se requiere una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad debidamente cumplimentada y legible, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Se indicarán las desviaciones acasadas con relación al coste total del proyecto presentado. A estos efectos, y conforme a la Base 18.1, los gastos justificados imputables deberán estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
-----------	-----------	-------------------------	-------------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/IA GENERAL		Fecha: 20/02/2026 - 08:31:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 95 /2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 20/02/2026 08:54:21		Fecha: 20/02/2026 - 08:54:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JMM91I0FLCN5UV21++KC9Q==		
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:54:26		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0JMX18CK-TSQECKT1CbENhcIhbEx4fE9

El presente documento ha sido descargado el 20/02/2026 - 08:57:35

